



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 415-2019-GODUR-MPC



San Vicente, 29 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N°02874-19 de fecha 27/03/19 mediante el cual **DOÑA REGINA IVONNE CUZCANO DE LA CRUZ**, identificada con **DNI 42471328**, solicita la Licencia de Construcción, modalidad "A", para el predio ubicado en la **Asoc. De Vivienda Villa de Cañete Mz. F Lofe 01**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la Licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "A":

- Carpeta de trámite N° 02874-19.
- FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- Copia de DNI.
- Copia Contrato de Adjudicación en Propiedad a favor de la administrada.
- Copia del Título de Propiedad partida N° 21036313.
- Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Carlos S. Santivañez Samaniego, con CAP 7272.
- Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Carlos S. Santivañez Samaniego, con CAP 7272.
- Plano de Estructura lamina E-01, Fdo. por Ing. Civil, Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- Plano de Estructura lamina E-02, Fdo. por Ing. Civil, Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- Plano de instalación sanitaria lamina IS-01, Fdo. Ing. Civil, Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Civil, Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- Recibo de Pago N° 010606 S/. 131.00
- Recibo de pago N° 036237 S/. 719.76

Que, mediante informe N° 314-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 29 de mayo del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Vienen: R.G. N°415-2019-GODUR-MPC.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a **DOÑA REGINA IVONNE CUZCANO DE LA CRUZ**, identificada con DNI 42471328, la Licencia de construcción, modalidad "A", para el predio ubicado en la **Asoc. De Vivienda Villa de Cañete Mz. F Lote 01**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

1ER PISO	98.00 m2
TOTAL	98.00.m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° **2874-2019**, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2°.- La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 4°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

Artículo 5°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP. N° 123062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"

EL AR. GER. ADONAL